



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01981

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

1. Acepta la sustitución al poder que presentó el abogado JAVIER FELIPE RAMIREZ GARZON como apoderado de la parte demandante, en consecuencia téngase como apoderada actora a la estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas a **DANIELA RUIZ MORENO** a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución.

2º. De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA a la parte demandante que en el término de **30 DÍAS** proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, adelantar las diligencias para procurar la notificación del extremo pasivo. So pena de terminar el proceso por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 004
Fijado hoy 04 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca